



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Laguna de Contreras, a 12 de febrero de 2014.— El Alcalde, Santos Arranz Bravo.

2055

Ayuntamiento de Languilla

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Languilla en sesión celebrada el día 11 de diciembre de dos mil trece el proyecto de actualización del Inventario y valoración de bienes municipales del Ayuntamiento de Languilla; se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de este Ayuntamiento y en la página web www.languilla.es, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobado definitivamente.

Languilla, a 14 de enero de 2014.— El Alcalde, Oscar Ramírez García.

2182

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 29/11/2013 sobre Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL N.º 1 : ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

Artículo 2.º

1.-El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54 por ciento”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Lastras de Cuéllar, a 4 de febrero de 2014.— La Alcaldesa, M.ª Victoria Avial Arribas.